Por la cual se adjudica el Proceso de Régimen especial de la Invitación Pública No. 14 de 2026

LA SUSCRITA RECTORA

Ordenadora del Gasto del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Rectora Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Régimen especial de la Invitación Pública No. 14 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar paquete de diplomas para grado 11 (once) vigencia 2026 del **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D**, Contrato a todo costo.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D**. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D**. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Rectora Ordenadora del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Régimen especial Contrato de suministros No. 12 cuyo objeto es: contratar paquete de diplomas para grado 11 (once) vigencia 2026 del **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D**, seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones contrato a todo costo, a **CAMARGO NORIEGA HERNANDO** identificado con cedula de ciudadanía 91.002.578 expedida en puerto wilches en calidad de representante legal de **AMERICAN EDITORIAL LIMITADA** con NIT 830.143.537, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 2.598.722).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en BOGOTA, en 03/09/2026

ORIGINAL FIRMADO

_____

Libia Faride Florez Castro
Rector - Ordenador del Gasto

Proyecto: Stebens Orjuela - AAFF